



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021

Vista la solicitud que antecede, **SE DISPONE:**

1. Reconocer como partidoras conjuntas a Dr. **NELLY CORTES ARIAS** y **BLANCA ROCIO VILLAMIL VILLAMIL** conforme al poder arrimado.
2. Como consecuencia de lo anterior, se les otorga el plazo de 10 días para que procedan para lo de su cargo.
3. Requerir a la secretaría, para que proceda conforme al numeral 5 del auto del 25 de septiembre de 2020 ya que se echa de menos en el plenario.
4. Requerir a la secretaría para que proceda conforme a las ordenes impartidas en la diligencia que antecede (copia autentica de la diligencia y envío de la diligencia a las partes), ya que echan de menos en el expediente.
5. Proceda la secretaría conforme al numeral 3 del auto del 16 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE.



JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2017-987

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

106 Hoy 11 de agosto de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b48fdbac332767bcb3f80d682ab5339db1a6c2ecd0b9bc8ca0364cbde35bdbdf

Documento generado en 10/08/2021 05:36:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>